

RESOLUCION No. **NAC-0612**

Econ. Elsa de Mena

22 JUL. 2003

**DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Literal e) de la Disposición General Séptima de la Ley No. 9924 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999, establece que si no se acredita la legítima tenencia de los bienes incautados provisionalmente, el Servicio de Rentas Internas los declarará en abandono; y, el párrafo cuarto del Inciso iii) del Literal d), de la misma Disposición General Séptima, establece que el infractor podrá recuperar los bienes incautados provisionalmente si se cumplen determinadas condiciones legales;

Que, el Inciso Segundo, de la Disposición General Segunda, del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, publicado en el Registro Oficial No. 679 del 8 de octubre del 2002, establece que el abandono o incautación definitiva o la devolución de mercaderías incautadas provisionalmente, serán resueltas por los funcionarios expresamente delegados para el efecto por el Director General del Servicio de Rentas Internas;

Que, el Numeral 6, del Artículo 7, de la Ley No. 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece como una de las funciones del Director General del Servicio de Rentas Internas, el delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional;

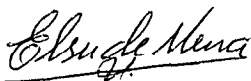
RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Delegar a los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, la facultad de resolver la declaratoria en abandono o incautación definitiva de las mercaderías incautadas provisionalmente, así como las devoluciones de mercaderías que correspondan en cumplimiento a las disposiciones de la Ley.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 JUL. 2003**

Comuníquese y publíquese.-



Econ. Elsa de Mena

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

pal